INPEC

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA

Señor:
ZAMORA JIMENEZ LEONARDO
CC No 80.747.896 de Bogotá- DC
Representante legal
ZAMORA JIMENEZ LEONARDO
Nit: 80.747.896-1
Dirección: CL 49 B # 10-03 SUR Bogotá-DC
Número de teléfono: 3107503040/3138557155
Correo electrónico: leozamji@gmail.com

INPEC 29-07-2026 09:09
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0189251 Fol:22 Anex:0 FA:0
ORIGEN 2421 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JOHN FREDY ROJAS SUTTA
DESTINO LEONARDO ZAMORA JIMENEZ / ZAMORA JIMENEZ LEONARDO
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 013 DE INVITACIÓN MC-INV-015-2026
OBS ME PERMITO INFORMARLE QUE EL INPEC, ACEPTÓ SU OFERTA PRESENTADA EL 22 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2026, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA

2026EE0189251

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 013 de invitación MC-INV-015-2026

Respetado Representante Legal de **ZAMORA JIMENEZ LEONARDO**

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el **22** del mes de **julio** del año 2026, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.MC-INV-015-2026, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MC-INV-0**15** de 20**26** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**Comunicación de Aceptación de Oferta 013 de invitación MC-INV-015-2026 de fecha 29 de Julio de 2026**
CONTRATISTA	**ZAMORA JIMENEZ LEONARDO** Nit: **80.747.896-1**
	Representante legal: **ZAMORA JIMENEZ LEONARDO** Identificación: C.C No. 80.747.896 de **Bogotá-DC**
	Dirección comercial: **CL 49 B # 10-03 SUR Bogotá-DC**
	Teléfonos: **3107503040/3138557155**
	Correo electrónico: **leozamji@gmail.com**
OBJETO	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS PEDAGÓGICOS, TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE COMUNIDAD TERAPÉUTICA DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ – COJAM.**
ALCANCE DEL OBJETO-	**El objeto contractual comprende el suministro integral y a precio fijo de elementos varios (papelería, tecnología, materiales didácticos y de apoyo) destinados al desarrollo de los talleres, terapias y actividades misionales de la Comunidad Terapéutica del COJAM. Los bienes deben entregarse a entera satisfacción en las instalaciones del establecimiento carcelario, cumpliendo rigurosamente con las fichas y especificaciones técnicas mínimas requeridas.** En el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá garantizar:

Calidad del producto	Garantizar que todos los productos suministrados sean nuevos, genuinos, de óptima calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional y con altos estándares de rendimiento
Recursos Físicos y Logísticos	Todos los gastos de desplazamiento, transporte, fletes, cargue, descargue, seguros, embalajes, entrega directa, aranceles e impuestos nacionales y locales que se causen con ocasión de la ejecución serán asumidos en su totalidad por el contratista. El INPEC no asignará personal para el descargue.
Capacidad, y recurso humano	El contratista deberá contar con el personal idóneo para la entrega y verificación, así como con la infraestructura logística que garantice que los elementos no sufran deterioros durante su transporte. El personal del contratista no tendrá relación laboral alguna con el INPEC.
Productos y suministros	Los productos deben ser nuevos y genuinos. La entrega debe ser en las instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario Con Mediana Seguridad de Jamundí; los elementos serán recibidos por el supervisor del contrato. Al momento de la entrega material en las instalaciones del establecimiento, la fecha de vencimiento o caducidad de los insumos (para aquellos casos en que aplique por la naturaleza del producto, tales como pinturas, tóners o tintas) no podrá ser inferior a un (1) año, contado a partir de la firma del acta de recepción a satisfacción por parte de la entidad.El proponente deberá presentar en la oferta, la marca de los elementos que está ofertando. Los productos perecederos o con fecha de caducidad (como tintas, tóners o pegantes) deberán registrar una vida útil o fecha de vencimiento no inferior a un (1) año contado a partir del momento de la entrega en el almacén.
Evidencias Técnicas	El proponente deberá Subir a la Plataforma SECOP II junto con la propuesta económica y demás documentos solicitados, un documento en la cual relacione, e identifique la presentación y la marca de los productos a ofertar.
Rotación de Inventario:	En el evento en que un producto entregado presente baja rotación interna, fallas técnicas latentes o defectos de fabricación, el contratista se obliga a realizar el cambio de este por otra marca o referencia equivalente autorizada por el supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades:

a) El contratista debe garantizar la entrega de los elementos en las instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario Con Media Seguridad de Jamundí – COJAM sin costo adicional por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; los elementos serán recibidos por el responsable del proyecto expendio del Complejo Carcelario y Penitenciario Con Media Seguridad de Jamundí - COJAM

b) Suministrar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo y en pliego de condiciones

c) Garantizar que los productos sean de óptima calidad

d) Entregar los elementos en el tiempo estipulado en el presente documento

e) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.

f) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.

	g) Indemnizar los perjuicios que cause la mora de la entrega de los bienes o el incumplimiento parcial del contrato. h) Acatar todas las disposiciones e indicaciones impartidas por el supervisor del contrato con relación a todo lo concerniente con la adquisición efectiva de los bienes. i) El contrato para elaborar debe especificar que los productos a contratar sean de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado actual. j) En caso de que un producto solicitado en la presente necesidad tenga baja rotación, el oferente ganador tenga la obligación de cambiar este producto por otra marca o por otra referencia del contrato, lo cual permitirá la óptima rotación de inventario. k) La entrega de los productos debe ser bajo pedido al igual que una o dos facturas por pedido, entregas que se requieren que sean en el mismo mes.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 1: BOLÍGRAFO NEGRO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Caja x 50 Unidades
3	ESPECIFICACION TECNICA	Caja por 50 bolígrafos con cuerpo transparente y tapa, tinta color negro
	Ítem 2: BOLÍGRAFO COLORES VARIADOS	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Caja x 12 Unidades
3	ESPECIFICACION TECNICA	Caja por 12 bolígrafos con cuerpo transparente y tapa, tinta de colores: Negro, Azul, Rojo, Fucsia.
	Ítem 3: LÁPICES DE COLORES	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	Caja x 12 Unidades
	ESPECIFICACION TECNICA	Lápices de colores de alta calidad, presentación doble punta con un total de 12 piezas (24 colores).
	Ítem 4: BLOCK PAPEL IRIS COLORES VARIADOS	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	Resma
	ESPECIFICACION TECNICA	Papel libre de ácido en colores sólidos y variados, idóneo para actividades de corte, pliegue y pegado artístico.
	Ítem 5: REGLA RÍGIDA	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	Unidad
	ESPECIFICACION TECNICA	Regla plástica o acrílica estructural rígida de 30 cm con graduación milimétrica nítida.
	Ítem 6: REGLA FLEXIBLE	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	UNIDAD
	ESPECIFICACION TECNICA	Regla flexible y moldeable de 30 cm, alta resistencia a caídas y deformaciones extensivas
	Ítem 7: MARCADOR BORRABLE PARA TABLERO	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	UNIDAD
	ESPECIFICACION TECNICA	Marcador para tablero blanco en varios colores. Cuerpo redondo, punta biselada ajustable a 3 anchos de línea, rendimiento superior a 500 metros de escritura lineal.
	Ítem 8: BORRADOR MIGA DE PAN	
	Cantidad	1

	Unidad de medida	UNIDAD
	ESPECIFICACION TECNICA	Borrador de miga de pan fabricado con derivados de aceite vegetal. Garantiza borrados suaves, limpios, sin manchar ni rasgar el papel.
	Ítem 9: MARCADOR PERMANENTE	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	UNIDAD
	ESPECIFICACION TECNICA	Marcador permanente de colores variados. Tinta de secado rápido, alta resistencia al agua y la luz solar, apto para marcar papel, plástico y metal.
	Ítem 10: MARCADOR NEGRO RECARGABLE	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	UNIDAD
	ESPECIFICACION TECNICA	Marcador borrable para tablero color negro, recargable. Punta redondeada e intercambiable, diseñado para alta resistencia estructural. Requiere 30 gotas por recarga.
	Ítem 11: SACAPUNTAS METÁLICO	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	UNIDAD
	ESPECIFICACION TECNICA	Afilador de lápices fabricado en aleación metálica, un solo orificio de entrada de 8 mm de diámetro, cuchilla de alta duración.
	Ítem 12: CUADERNO COSIDO CUADRICULADO 100 HOJAS	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	CAJA
	ESPECIFICACION TECNICA	Cuaderno cosido de 100 hojas, modelo cuadriculado. Dimensiones mínimas: Altura 24 cm, Ancho 18 cm. Lomo reforzado. Caja x 80 unidades
	Ítem 13: CUADERNO COSIDO LINEA CORRIENTE 100 HOJAS	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	CAJA
	ESPECIFICACION TECNICA	Cuaderno cosido de 100 hojas, modelo línea corriente. Dimensiones: mínimas: Altura 24 cm, Ancho 18 cm. Lomo reforzado. Caja x 80 Unidades
	Ítem 14: PAPEL KRAFT EN ROLLO	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	ROLLO
	ESPECIFICACION TECNICA	Rollo de papel Kraft de alta densidad, peso mínimo de 110 gramos por metro cuadrado. Dimensiones del rollo: Longitud de 100 metros por un ancho de 120 centímetros.
	Ítem 15: LÁPIZ MINA NEGRA No 2	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	CAJA
	ESPECIFICACION TECNICA	SET DE 12 LAPICES MINA NEGRA No 2 SE PUEDE UTIIZAR OFICINA, ESCOLAR, DIBUJO TECNICO Y ARTISTICO
	Ítem 16: PINTURA VINILO FLUORESCENTE	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	GALÓN
	ESPECIFICACION TECNICA	Pintura tipo vinilo acrílico base agua en colores fluorescentes surtidos (tonos neón de alta luminosidad). Presentación por galón.
	Ítem 17: SET DE PINCELES	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	PAQUETE
	ESPECIFICACION TECNICA	Paquete por 6 unidades de pinceles artísticos de cerda natural, formas redondas de numeración variada (No. 2, 4, 6, 8, 10 y 12 o equivalentes). Mangos ergonómicos con largo aproximado de 35 cm.
	Ítem 18: LIENZO BASTIDOR	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	UNIDAD

	ESPECIFICACION TECNICA	Bastidor de madera de pino curada con lona tensada 100% algodón, preparada para recibir óleo y acrílico. Dimensiones mínimas de 40 cm x 40 cm.
	Ítem 19: JUEGO DE ÓLEOS	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	CAJA
	ESPECIFICACION TECNICA	Caja de pinturas al óleo profesional con un mínimo de 10 colores surtidos en tubos individuales de 12 ml. Pigmentos de alta pureza suspendidos en aceites secantes.
	Ítem 20: TÓNER IMPRESORA HP LASER 4014	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	UNIDAD
	ESPECIFICACION TECNICA	Toner genérico para impresora HP 4014
	Ítem 21: TÓNER RICOH ORIGINAL IM 550F	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	UNIDAD
	ESPECIFICACION TECNICA	Cartucho de tóner genuino y original Ricoh de referencia IMF 550F (IM 550F). No se aceptan tóners genéricos, remanufacturados ni recargados. Debe venir sellado de fábrica con su holograma de autenticidad.
	Ítem 22: PAPEL BOND OFICIO (PARA IMPRESIÓN)	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	CAJA
	ESPECIFICACION TECNICA	Caja x 10 resmas de papel bond blanco tamaño oficio, gramaje de 75 gramos por metro cuadrado, excelente blancura para impresión láser e inyección. Presentación en resma sellada por 500 hojas.
	Ítem 23: PAPEL BOND CARTA (PARA IMPRESIÓN)	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	CAJA
	ESPECIFICACION TECNICA	Caja x 10 Resmas de papel bond blanco tamaño carta, gramaje de 75 gramos por metro cuadrado, óptimo deslizamiento y nitidez. Presentación en resma sellada por 500 hojas.
	Ítem 24: CARPETAS LEGAJADORAS DE CARTÓN	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	UNIDAD
	ESPECIFICACION TECNICA	Carpeta legajadora de cartón Kraft o yute horizontal, color café, tamaño oficio. Dimensiones aproximadas de 35 cm x 24 cm. Incluye celuguía con pestaña plástica transparente y perforación estándar.
	Ítem 25: GANCHOS LEGAJADORES PLÁSTICOS	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	PAQUETE
	ESPECIFICACION TECNICA	Paquete de ganchos legajadores plásticos fabricados en polipropileno flexible de alta resistencia, dos piezas (base y pisador).
	Ítem 26: GRAPAS ESTANDAR GALVANIZADAS	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	CAJA
	ESPECIFICACION TECNICA	CAJA DE GRAPAS GALVANIZADAS 26/6 x 5OOO
	Ítem 27: FOAMY EN PLIEGO COLORES VARIADOS	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	UNIDAD
	ESPECIFICACION TECNICA	TAMAÑO 70x90 CMS, POLIMERO TERMOPLASTICO – USO MANUALIDADES – COLORES VARIADOS
	Ítem 28: CINTA DE ENMASCARAR	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	UNIDAD
	ESPECIFICACION TECNICA	Cinta autoadhesiva fabricada con película de papel crepé de baja densidad y adhesivo de caucho natural. Diseñada para proteger superficies expuestas a pinturas, de fácil remoción sin dejar residuos. Ancho mínimo 2 pulgadas
	Ítem 29: CINTA TRANSPARENTE GRUESA	

	Cantidad	1
	Unidad de medida	UNIDAD
	ESPECIFICACION TECNICA	Cinta adhesiva de empaque transparente gruesa, elaborada en polipropileno de alta resistencia a la tracción y excelente adherencia. Ancho mínimo de 48 mm y longitud garantizada de 100 metros.
	Ítem 30: PINTURA VINILO CUÑETE	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	CUÑETE
	ESPECIFICACION TECNICA	Pintura vinílica tipo 1 base agua, fabricada con copolímeros acrílicos de alto rendimiento, acabado mate y excelente lavabilidad. Colores requeridos: Blanco, Amarillo, Azul o Rojo. Presentación en cuñete (5 galones).
	Ítem 31: TIJERA PUNTA ROMA	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	UNIDAD
	ESPECIFICACION TECNICA	Tijeras con punta roma (redondeada) con hojas de acero inoxidable y mango plástico
	Ítem 32: PEGANTE LÍQUIDO INDUSTRIAL	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	GALÓN
	ESPECIFICACION TECNICA	Pegante blanco de acetato de polivinilo (PVA) de alta concentración y fuerte agarre, para madera, papel y manualidades. Presentación en tarro/galón de 2000 gramos
	Ítem 33: PERFORADORA DE OFICINA ESTANDAR	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	UNIDAD
	ESPECIFICACION TECNICA	Perforadora de papel metálica industrial para oficina. Mecanismo de 2 perforaciones fijas, distancia estándar de 80 mm, diámetro del hueco de 6 mm. Incluye regleta guía multiformato y bloqueo de seguridad.
	Ítem 34: GRAPADORA DE OFICINA ESTANDAR	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	UNIDAD
	ESPECIFICACION TECNICA	Grapadora de sobremesa metálica con base antideslizante, capacidad para grapas estándar 26/6, mecanismo de recarga superior y doble función de yunque.
	Ítem 35: CAMIBUSO CON CUELLO, MARCADO BORDADO CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE LA INSTITUCIÓN	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	UNIDAD
	ESPECIFICACION TECNICA	CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA (COLORES VARIADOS), MATERIAL POLIESTER Y ALGODÓN BORDADA (según se acuerde con el supervisor) TALLA S, M, L, XL.

Nota de Estandarización Técnica (Ítem Tóner): La exigencia de originalidad y marca exclusiva respecto del cartucho de Tóner Ricoh IM 550F se fundamenta en la necesidad de garantizar la estandarización, soporte y vigencia de la garantía técnica de los equipos de fotocopiado e impresión de propiedad del Instituto que operan en la planta física del COJAM. El uso de insumos genéricos, recargados o remanufacturados altera el rendimiento del bien principal, anula las coberturas de soporte técnico vigentes y eleva el riesgo de fallas operativas en el flujo documental del área misional

NOTA 1 - COMPROMISO DE GARANTÍA Y REEMPLAZO: el contratista deberá realizar el reemplazo, cambio o reposición de cualquier elemento que resulte defectuoso, con fallas de fabricación, averías de transporte o que no cumpla con la calidad esperada. Dicho reemplazo deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación escrita del supervisor del contrato, entregando los

	nuevos elementos a entera satisfacción en el lugar indicado, previo registro de ingreso en el Almacén General. **NOTA 2 - CAUSAL DE RECHAZO POR MODIFICACIÓN TÉCNICA:** Constituye causal objetiva de rechazo modificar las especificaciones técnicas mínimas obligatorias del producto solicitadas por la entidad en cuanto a su presentación, dimensiones, capacidades, gramajes o contenido neto exigido. **NOTA 3 - COORDINACIÓN OPERATIVA DE ENTREGA:** Para la entrega total, revisión e ingreso definitivo de los productos adjudicados, el contratista deberá coordinar previamente el cronograma logístico con el Supervisor designado del contrato y con el Almacenista General del Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí (COJAM). **NOTA 4 - NORMATIVIDAD DEL TRANSPORTE DE CARGA:** El transporte, flete y distribución de los elementos objeto del contrato debe realizarse obligatoriamente en vehículos que cumplan con la totalidad de las normas técnicas, licencias y directrices ambientales y de tránsito exigidas por el Ministerio de Transporte de Colombia, garantizando el óptimo estado de conservación de la carga. **NOTA 5 - INFORMACIÓN VISIBLE Y CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO:** Cada elemento entregado deberá contar de forma visible, legible y objetiva con la información comercial y técnica correspondiente sobre sus características esenciales, material de fabricación, lote o serie, condiciones adecuadas de uso, mantenimiento y los términos de la garantía legal del fabricante. **NOTA 6 - PRODUCTOS IMPORTADOS Y IDIOMA:** En caso de ofertarse elementos de origen extranjero o importados, los empaques, manuales o fichas técnicas deberán contar con su respectiva traducción oficial al idioma castellano, especificando claramente el modo de empleo, instalación o precauciones particulares de uso. **NOTA 7 - DESCARGUE Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD EN EL COMPLEJO:** El proponente seleccionado garantizará bajo su absoluta responsabilidad, costo y riesgo la entrega, traslado interno y descargue físico de los elementos en el área asignada dentro de las instalaciones del COJAM. Dicha labor se ejecutará exclusivamente con personal contratado a su cargo (el establecimiento carcelario no asignará personal de custodia, cuerpo de custodia y vigilancia ni población privada de la libertad para actividades de descargue y logística). Si el proponente no suministra los operarios necesarios para el descargue, paso por el escáner de alta seguridad y posterior almacenamiento, el supervisor se abstendrá de recibir los productos y los gastos ocasionados por demoras o devoluciones serán asumidos en su totalidad por el contratista. **NOTA 8 - ASUNCIÓN DE COSTOS LOGÍSTICOS:** El contratista asumirá el 100% de los costos directos e indirectos que genere el suministro y entrega de los elementos por concepto de transporte, fletes, seguros de carga, embalajes especiales, aranceles, cambios de mercancía defectuosa y devoluciones. **NOTA 9 - RECONOCIMIENTO DE MARCAS DE EXCELENCIA:** El oferente indicará las marcas de los productos dentro de su propuesta técnica. Se exige que correspondan a marcas comerciales reconocidas en el mercado nacional por sus estándares de durabilidad y alta calidad, lo cual será verificado por la supervisión al momento del ingreso físico. **NOTA 10 - POTESTAD DE REVISIÓN Y ACTA DE RECEPCIÓN:** El día de la entrega material de los bienes, el supervisor designado procederá a la inspección detallada de la cantidad, marcas y calidad de los productos. Si al momento de la revisión se constata que los elementos no cumplen con las fichas técnicas y el anexo contractual, la entidad no recibirá los insumos y el contratista incurrirá en mora hasta que envíe los productos correctos que fueron aprobados en la oferta técnica y económica. **NOTA 11 - RESPONSABILIDAD POR ERRORES EN LA OFERTA ECONÓMICA**: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores, omisiones o inconsistencias matemáticas en que incurra al diligenciar los valores unitarios o totales de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos, pérdidas o imprevistos financieros que se deriven de dichos errores, manteniendo el precio fijo ofertado a la entidad.

	NOTA 12 - COMPONENTE TRIBUTARIO IMPUESTOS Y TASAS: Al estructurar y presentar la oferta, el proponente deberá incluir dentro del precio total cotizado todos los impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato estatal, los cuales serán asumidos en su totalidad por el contratista. **Nota Importante:** Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de una de ellas (No modificar, no adicionar y no suprimir).
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES** Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones: Será obligación primordial del contratista realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, los plazos y condiciones señalados en los estudios previos por el Complejo. A. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. B. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. C. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan. D. Mantener actualizada la información requerida por el SECOP. E. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA. **2.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad. (la fecha de vencimiento debe ser extensa mínimo tres meses) 2. Que se compromete a cambia los elementos y/o materiales que resulten en mal estado. 3. Garantizar la calidad de los bienes. 4. Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución de este. 5. Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación. 6. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada. 7. La puntualidad en la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido por el supervisor del complejo. 8. Entregar al complejo los bienes relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación. 9. Deberá mantener el complejo indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación. 10. Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo.

	11. Una vez se comience a ejecutar el contrato, EL CONTRATISTA deberá subir los siguientes documentos: Pago de seguridad social (planillas y/o certificados) en el módulo Contrato, Ejecución del contrato, Documentos de ejecución, como también las respectivas facturas una vez radicas en el establecimiento en el Módulo Contrato, Ejecución del contrato, Facturas. Lo anterior se debe cargar en la plataforma del SECOP II
OBLIGACIONES DEL INPEC	**OBLIGACIONES DEL INPEC**: El INPEC se obliga para con el Contratista a: 1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. 3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. 4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad. 5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". 6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de Sesenta (60) días calendario , contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado por la entidad, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato y la entrega de los bienes objeto del mismo se realizará en las instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Jamundí – COJAM, ubicado en el Km 2.7 Bocas del Palo, municipio de Jamundí, Valle del Cauca, en el área de almacén del establecimiento, en los horarios establecidos por la administración del establecimiento. (lunes a viernes de 08:00 AM a 02:00 PM). Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Jamundí - Valle del Cauca, Carretera Panamericana Cali – Popayán, entrada a las Veraneras, vía al corregimiento Bocas del Palo Kilómetro 2.7 Complejo Carcelario y Penitenciario Con Mediana Seguridad de Jamundí - COJAM.
PROPUESTA ACEPTADA Y FORMA DE PAGO	PROPUESTA ACEPTADA

DESCRIPCIÓN	MARCA	VALOR UNITARIO	IVA (Si Aplica)	VALOR TOTAL UNITARIO
BOLÍGRAFO NEGRO	MARFIL	40.000		40.000
BOLÍGRAFO COLORES VARIADOS	MARFIL	12.500		12.500
LÁPICES DE COLORES	MARFIL	9.900		9.900
BLOCK PAPEL IRIS COLORES VARIADOS	MARFIL	6.500		6.500
REGLA RÍGIDA	NACIONAL	1.400		1.400
REGLA FLEXIBLE	NACIONAL	1.500		1.500
MARCADOR BORRABLE PARA TABLERO	MARFIL	1.700		1.700
BORRADOR DE MIGA DE PAN	MARFIL	900		900
MARCADOR PERMANENTE	MARFIL	1.700		1.700
MARCADOR BORRABLE NEGRO RECARGABLE	MARFIL	4.200		4.200
SACAPUNTAS METÁLICO	NACIONAL	500		500
CUADERNO COSIDO CUADRICULADO 100H	QNOTA	270.000		270.000
CUADERNO COSIDO LÍNEA CORRIENTE 100H	QNOTA	270.000		270.000
PAPEL KRAFT EN ROLLO	NACIONAL	75.000		75.000
LAPIZ MINA NEGRO No: 2	MARFIL	8.500		8.500
PINTURA VINILO FLUORESCENTE	UNO-A	69.000		69.000
SET DE PINCELES	PLAY ART	16.000		16.000
LIENZO CON BASTIDOR	PLAY ART	25.000		25.000
JUEGO DE ÓLEOS	PLAY ART	22.000		22.000
TONER IMPRESORA HP LASER 4014	INK COLOR	150.000		150.000
TONER RICOH ORIGINAL IM 550F	RICOH	440.000		440.000
PAPEL BOND OFICIO	MARFIL	185.000		185.000
PAPEL BOND CARTA	MARFIL	165.000		165.000
CARPETAS LEGAJADORAS DE CARTON	MARFIL	3.700		3.700
GANCHOS LEGAJADORES PLASTICOS	MARFIL	4.100		4.100
GRAPAS ESTÁNDAR GALVANIZADOS	MARFIL	5.200		5.200
FOAMY EN PLIEGO COLORES VARIADOS	NACIONAL	3.500		3.500
CINTA DE ENMASCARAR	MARFIL	8.200		8.200
CINTA TRANSPARENTE GRUESA	EKO	4.200		4.200
PINTURA VINILO CUÑETE	UNO-A	195.000		195.000
TIJERAS REDONDAS	MARFIL	6.500		6.500

PEGANTE LIQUIDO INDUSTRIAL (COLBON)	MARFIL	39.000		39.000
PERFORADORA DE OFICINA ESTÁNDAR	MARFIL	19.000		19.000
GRAPADORA DE OFICINA ESTÁNDAR	MARFIL	19.000		19.000
CAMIBUSO BORDADO Y ESTAMPADO	NACIONAL	45.000		45.000

El valor total ofertado no puede superar el valor promedio estimado de acuerdo al estudio de mercado y según las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 3

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

LEONARDO ZAMORA JIMENEZ
80.747.896-1
Calle 49 b No. 10 – 03 sur.
Bogotá.
leozamji@gmail.com

"En **atención a su amable consulta, informo a la entidad que asumo dentro del valor de mi oferta, el valor de impuesto agregado a las ventas (IVA) "**

ANEXO 3

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS

Bogotá, 22 de Julio de 2026

Señores:
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
Ciudad

Asunto: invitación pública No MC - INV- 15 DE 2026

En mi calidad de persona natural, que presenta propuesta respecto al objeto contractual y bajo la gravedad del juramento y de conformidad con las condiciones Técnicas mínimas del presente proceso de invitación pública en referencia, me permito certificar que:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Mínimas del proceso de selección, estipuladas en el proceso, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo;

b) Que la propuesta que presentó contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias del proceso, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

c) Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el proceso y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso licitatorio dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

d) Que nos comprometemos a proveer a **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de **MÍNIMA CUANTÍA** , las coberturas y demás condiciones Técnicas Mínimas ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados en el proceso, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias.

e) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

f) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratista, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente,

LEONARDO ZAMORA JIMENEZ
80.747.896-1
Calle 49 b No. 10 – 03 sur.
Bogotá.
leozamji@gmail.com

	FORMA DE PAGO: En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente: El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así: El COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ – COJAM efectuará el pago al contratista según la entrega parcial o total de los bienes; es decir, una vez recibidos en el establecimiento los elementos solicitados, de acuerdo con los requerimientos del Supervisor del Contrato. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes y sin exceder la disponibilidad presupuestal. Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio. NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad. NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista; para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar. Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos: 1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica). 2. Certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). 3. Informe de ejecución del contratista. 4. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. 5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. 6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato del bien y/o servicio. 7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional).

8. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: ***siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co*** y en el **campo notas u observaciones**, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo: **#$12-08-00-242; número del contrato;atencionytratamiento.cojamundi@inpec.gov.co#$**

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

De acuerdo con la normatividad vigente, se relaciona las retenciones a practicar para el pago del contrato.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	BASE	TARIFA
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	*Artículo 130 – Ley 633 del 2000. Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo*		INCLUIDO IVA

		cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministro de Justicia y del Derecho. *A su vez lo dispuesto en el decreto 2277 del 29 de diciembre del 2023, "Por el cual se reglamentan los artículos 130 de la Ley 633 de 2000 y 94 de la Ley 2277 de 2022 y se adicionan los artículos 1.3.1.12.26, 1.3.1.12.27, 1.3.1.12.28, 1.3.1.12.29, 1.3.1.12.31 y 1.3.1.12.32 al Capítulo 12 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, en relación con la exclusión de impuesto sobre las ventas - IVA y aranceles de importación en la adquisición e importación de equipos, elementos e insumos que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Carcelario y la exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA para productos que se elaboren, preparen, confeccionen y produzcan al interior de los establecimientos de reclusión".* *A la fecha se cuenta con la certificación de exclusión del IVA vigente emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho el día 13 de enero de 2026 – MJD-CER26-0000373-10000, de los equipos, elementos e insumos excluidos de IVA vigencia 2026, en las páginas 13,14,15. por lo tanto la propuesta económica deberá presentarse con IVA.*		

	RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	A partir de 10 UVT, Artículo 84 literal h del Estatuto tributario contenido en el Acuerdo 013 de 2015 modificado por el Acuerdo 020 de noviembre de 2017.	100%	Artículo 82 del Estatuto tributario contenido en el Acuerdo 013 de 2015 modificado por el Acuerdo 020 de noviembre de 2017; Las tarifas que debe aplicar el agente retenedor sobre los pagos o abonos en cuenta sometidos a retención, serán las que correspondan a las actividades desarrolladas por el sujeto pasivo de la retención, según la clasificación establecida en el artículo 78 del presente Estatuto. Parágrafo: Cuando el sujeto de retención no informe la actividad o la misma no se pueda establecer, la tarifa de retención será la tarifa máxima vigente para el Impuesto de Industria y Comercio para el tipo de actividad (industria, comercio o servicio).
	RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA	Compras Generales (Declarantes) Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025 – base mínima 10 UVT	$ 524.000	2.5%
		Compras Generales (No Declarantes) Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025 – base mínima 10 UVT	$ 524.000	3.5%
		Compra de combustible derivados del petróleo Art 2 D.R. 3715/86.	100%	0,1%
		Servicios en general declarantes 2 UVT Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025	$105.000	4%
		Servicios en general no declarantes Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025.	$105.000	6%
	CONTRIBUCION POR ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE - UCEVA	La celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos, contratos interadministrativos, convenios de asociación, los contratos concesión, órdenes de prestación de servicios, convenios, sus prórrogas y adiciones, y en general por la	100%	0,5%

		suscripción o expedición de actos o documentos en los cuales se hace obligatorio el cobro de las estampillas. Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017, Art. 331. Circular Externa 412613 del 23 de mayo de 2018.		
	CONTRIBUCIÓN POR ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO	La celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos de obra pública y suministro de bienes, de concesión, contratos de prestación de servicios, sus prorrogas y adiciones en el Departamento del Valle del Cauca. Ordenanza 473 de diciembre 30 de 2017, Art. 10.	100%	0,5%

NOTA ACLARATORIA:

- De acuerdo a lo establecido en el **Decreto 1625 de 2016, Artículo 1.2.4.4.1 (Parágrafo):**

"Cuando los pagos o abonos en cuenta correspondan a la ejecución de un mismo contrato, la retención en la fuente se deberá practicar sobre el valor total de los mismos, independientemente de que se realicen en diferentes fechas o de que el valor de cada pago o abono en cuenta sea inferior a las cuantías mínimas establecidas."

- **Concepto 000148 de 2002 DIAN -**, el cual indica:

"Para efectos de la aplicación de las cuantías mínimas no sometidas a retención en la fuente [...] cuando un mismo sujeto realiza en un mismo día varias operaciones con un mismo agente retenedor, para efectos de determinar la cuantía mínima se deben sumar los valores de todas las operaciones. ***Igualmente, si se trata de un contrato, la base es el valor total del contrato y no el de cada pago parcial."***

Nota: Dependiendo de la actividad establecida en el Rut y en el registro de cámara y comercio para todo comerciante y de lo establecido por el Municipio de Jamundí según acuerdo municipal, se realizará la retención del reteica.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si el Complejo Carcelario y Penitenciario Con Media Seguridad de Jamundí - COJAM recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

CANTIDADES A CONTRATAR DE ACUERDO AL PRESUPUESTO ASIGNADO	El valor del contrato resultante del presente proceso, se estima teniendo en cuenta el valor de cada uno de los ítems, de acuerdo a la Oferta Económica presentada por el Oferente **ZAMORA JIMENEZ LEONARDO**, de conformidad con las normas legales vigentes y sin exceder la disponibilidad presupuestal, las cantidades solicitadas serán las estimadas a continuación:

ITEM	ELEMENTO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PROVEEDOR ZAMORA JIMENEZ LENONARDO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	BOLÍGRAFO NEGRO	CAJA	$ 40.000	2	$ 80.000
2	BOLÍGRAFO COLORES VARIADOS	CAJA	$ 12.500	1	$ 12.500
3	LÁPICES DE COLORES	CAJA	$ 9.900	5	$ 49.500
4	BLOCK PAPEL IRIS COLORES VARIADOS	RESMA	$ 6.500	5	$ 32.500
5	REGLA RÍGIDA	UNIDAD	$ 1.400	5	$ 7.000
6	REGLA FLEXIBLE	UNIDAD	$ 1.500	5	$ 7.500
7	MARCADOR BORRABLE PARA TABLERO	UNIDAD	$ 1.700	10	$ 17.000
8	BORRADOR DE MIGA DE PAN	UNIDAD	$ 900	10	$ 9.000
9	MARCADOR PERMANENTE	UNIDAD	$ 1.700	10	$ 17.000
10	MARCADOR BORRABLE NEGRO RECARGABLE	UNIDAD	$ 4.200	10	$ 42.000
11	SACAPUNTAS METÁLICO	UNIDAD	$ 500	14	$ 7.000
12	CUADERNO COSIDO CUADRICULADO 100H	CAJA	$ 270.000	1	$ 270.000
13	CUADERNO COSIDO LÍNEA CORRIENTE 100H	CAJA	$ 270.000	1	$ 270.000
14	PAPEL KRAFT EN ROLLO	ROLLO	$ 75.000	1	$ 75.000
15	LAPIZ MINA NEGRA NO 2	CAJA	$ 8.500	4	$ 34.000
16	PINTURA VINILO FLUORESCENTE	GALON	$ 69.000	1	$ 69.000
17	SET DE PINCELES	PAQUETE	$ 16.000	1	$ 16.000
18	LIENZO CON BASTIDOR	UNIDAD	$ 25.000	4	$ 100.000
19	JUEGO DE ÓLEOS	CAJA	$ 22.000	2	$ 44.000
20	TONER IMPRESORA HP LASER 4014	UNIDAD	$ 150.000	2	$ 300.000

	21	TÓNER RICOH ORIGINAL IM 550F	UNIDAD	$	440.000	1	$ 440.000
	22	PAPEL BOND OFICIO	CAJA	$	185.000	1	$ 185.000
	23	PAPEL BOND CARTA	CAJA	$	165.000	3	$ 495.000
	24	CARPETAS LEGAJADORAS DE CARTÓN	UNIDAD	$	3.700	100	$ 370.000
	25	GANCHOS LEGAJADORES PLÁSTICOS	PAQUETE	$	4.100	5	$ 20.500
	26	GRAPAS ESTÁNDAR GALVANIZADAS	CAJA	$	5.200	1	$ 5.200
	27	FOAMY EN PLIEGO COLORES VARIADOS	UNIDAD	$	3.500	6	$ 21.000
	28	CINTA DE ENMASCARAR	UNIDAD	$	8.200	1	$ 8.200
	29	CINTA TRANSPARENTE GRUESA	UNIDAD	$	4.200	1	$ 4.200
	30	PINTURA VINILO CUÑETE	CUÑETE	$	195.000	1	$ 195.000
	31	TIJERAS REDONDAS	UNIDAD	$	6.500	4	$ 26.000
	32	PEGANTE LÍQUIDO INDUSTRIAL	UNIDAD	$	39.000	2	$ 78.000
	33	PERFORADORA DE OFICINA ESTÁNDAR	UNIDAD	$	19.000	2	$ 38.000
	34	GRAPADORA DE OFICINA ESTÁNDAR	UNIDAD	$	19.000	2	$ 38.000
	35	CAMIBUSO CON CUELLO, MARCADO BORDADO CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE LA INSTITUCIÓN	UNIDAD	$	45.000	13	$ 585.000
			TOTAL				$ 3.968.100
	El valor del contrato será Hasta por la suma de **TRES MILLONES NOVCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS MCTE ($3.968.100,oo) INCLUIDO IVA.** **Nota de Accesibilidad (Art. 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 287 de 2026):** Los bienes suministrados en el presente proceso deberán, en la medida en que las normas legales, técnicas y reglamentarias lo permitan, asegurar condiciones de diseño universal y accesibilidad para las personas con discapacidad.						
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. **2726** de fecha 20 de Febrero del 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-242 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIANA SEGURIDAD DE JAMUNDI (COJAM)						

<table>
<tr><td></td><td>DEPENDENCIA 242 ATENCION Y TRATAMIENTO COMPLEJO JAMUNDI POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-018 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO -, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. Valor TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.968.250.oo) M/CTE, INCLUIDO IVA - Expedido por TA –Elena Castro Jurado, responsable del Area de Presupuesto –COJAM.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</td><td>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.
El complejo carcelario y penitenciario de Jamundí, en uso de su potestad como contratante y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Suficiencia de la garantía, exigirá garantía de cumplimiento y garantía de calidad del bien o servicio una vez se adjudique el contrato al oferente que haya sido seleccionado, garantía la cual debe ser del diez por ciento (10%) por cada amparo del valor del contrato, por una vigencia de la duración del contrato y Cuatro (04) meses más. Estas deben ser emitidas, a favor del Complejo Carcelario y Penitenciario con Media Seguridad de Jamundí, NIT 900577346-4, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Vigente por término de duración del contrato y (Cuatro) (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes</td><td>10%</td><td>Vigente por el termino de duración del Contrato y (Cuatro) (4) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.</td></tr>
</table>
NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.</td></tr>
</table>

	NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. **NOTA 4:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. **NOTA 5:** La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. **NOTA 6:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del responsable de Area de Tratamiento **PU-YAMILETH ALVAREZ REYES** o quien hagas sus veces, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe. El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al **Diez (10%)** del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales, el domicilio se fija el municipio de Jamundí (Valle del Cauca). El lugar de ejecución será en el Complejo Carcelario y Penitenciario Con Media Seguridad de Jamundí –COJAM, carretera panamericana vía Cali-Popayán, kilómetro 2.7 entrada a las veraneras vía corregimiento Bocas del Palo, municipio de Jamundí (Valle del Cauca).

CT-JOHN FREDY ROJAS SUTTA
Director
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDI-COJAM

Revisó: PU-Manuel Antonio Ramírez Ospina – Area Licitaciones - COJAM
Preparó: TO-Christian Felipe Tamayo Montes- Area Licitaciones - COJAM
Aprobó: CT- John Fredy Rojas Sutta- Director –COJAM
Fecha Elaboración; 29/07/2026
Archivo: Proceso MC-INV-015-2026.